

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-18-2019

“SERVICIO DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE
ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-18-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”, EN ADELANTE “CONVENIO MODIFICATORIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “LA CEAV” Y “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, POR LA OTRA, MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. DANIEL HUMBERTO CORTÉS OSORNO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Contrato número **CEAV-C-18-2019** fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 41, fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72, fracción V y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 12 de julio de 2019, **“LA CEAV”** y **“EL PROVEEDOR”**, suscribieron el Contrato número **CEAV-C-18-2019**, que tiene por objeto la obligación de **“EL PROVEEDOR”** de proporcionar a favor de **“LA CEAV”**, el **“SERVICIO DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”**, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas del Contrato número **CEAV-C-18-2019**, su **Anexo I** y **II**, con vigencia del 1 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2019.

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-18-2019**, en sus cláusulas

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-18-2019

“SERVICIO DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE
ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

SEGUNDA y CUARTA, se establece:

“SEGUNDA.- MONTO.- En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, será de \$718,497.00 (Setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), más \$114,959.52 (Ciento catorce mil novecientos cincuenta y nueve pesos 52/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$833,456.52 (Ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.) y el presupuesto máximo que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, será de \$1,796,242.50 (Un millón setecientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), más \$287,398.80 (Doscientos ochenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$2,083,641.30 (Dos millones ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos 30/100 M.N.).

Los precios unitarios de conformidad con su propuesta económica son:

No.	Inmueble	Costo del servicio mensual
1	Edificio Sede	\$165,807.00
2	Memorial a las Víctimas de la Violencia en México	\$55,269.00
3	Centro de Atención Integral CDMX	\$55,269.00
4	Centro de Atención Integral Baja California	\$27,634.50
5	Centro de Atención Integral Baja California sur	\$27,634.50
6	Centro de Atención Integral Chiapas	\$27,634.50
7	Centro de Atención Integral Chihuahua	\$27,634.50
8	Centro de Atención Integral Durango	\$27,634.50
9	Centro de Atención Integral Edo de México	\$27,634.50
10	Centro de Atención Integral Guerrero	\$27,634.50
11	Centro de Atención Integral Jalisco	\$27,634.50
12	Centro de Atención Integral Michoacán	\$27,634.50

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-18-2019

“SERVICIO DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE
ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

No.	Inmueble	Costo del servicio mensual
13	Centro de Atención Integral Morelos	\$27,634.50
14	Centro de Atención Integral Nayarit	\$27,634.50
15	Centro de Atención Integral Nuevo León	\$27,634.50
16	Centro de Atención Integral Querétaro	\$27,634.50
17	Centro de Atención Integral San Luis potosí	\$27,634.50
18	Centro de Atención Integral Sonora	\$27,634.50
19	Centro de Atención Integral Veracruz	\$27,634.50
20	Centro de Atención Integral Yucatán	\$27,634.50
21	Centro de Atención Integral Zacatecas	\$27,634.50
22	Centro de Atención Integral Guanajuato	\$13,817.25
23	Centro de Atención Integral Oaxaca	\$13,817.25
24	Centro de Atención Integral Sinaloa	\$13,817.25
25	Centro de Atención Integral Tabasco	\$13,817.25
26	Centro de Atención Integral Tamaulipas	\$13,817.25
27	Centro de Atención Integral Aguascalientes	\$13,817.25
28	Centro de Atención Integral Hidalgo	\$13,817.25
29	Centro de Atención Integral Quintana Roo	\$13,817.25
30	Centro de Atención Integral Tlaxcala	\$13,817.25

(...)

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del 1 de julio de 2019 y concluirá el día 31 de agosto de 2019.”

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1270/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, el C.P. Salvador Osogobio Villegas, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de “LA CEAV”, solicita la elaboración del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”.

DECLARACIONES

1. “LA CEAV” declara que:

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-18-2019

“SERVICIO DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**, tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el artículo 5, fracción XI inciso c, y párrafo segundo, y 23 bis párrafo segundo del Estatuto Orgánico de **“LA CEAV”**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 Este **“CONVENIO MODIFICATORIO”** se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, así como la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-18-2019** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/0473/2019, de fecha 03 de junio de 2019, signado por la Mtra. Elba Matilde Loyola Orduña, en ese entonces, Encargada del Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 33801 “Servicios de vigilancia”, aplicando únicamente el presupuesto correspondiente al presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**.
- 1.5 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido, especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en el Contrato número **CEAV-C-18-2019**, su **Anexo I y II**, así como la documentación que de éstos emane; asimismo el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-18-2019

“SERVICIO DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE
ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

lo general y en lo específico.

- 1.6 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito por el C.P. Salvador Osogobio Villegas, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**, que se presenta para incrementar en un 20% el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo, así como ampliar su vigencia del 1 de septiembre de 2019 al 12 de septiembre de 2019 del Contrato número **CEAV-C-18-2019**, quedando a cargo de dicha Área requirente de **“LA CEAV”**, cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.
- 1.7 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, a fin de incrementar en un 20% el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato número **CEAV-C-18-2019**, así como ampliar su vigencia del 1 de septiembre de 2019 al 12 de septiembre de 2019.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.9 Para los efectos del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.
2. **“EL PROVEEDOR”** a través de su Administrador Único, declara bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1 Ratifica las mismas declaraciones que vierten en el Contrato número **CEAV-C-18-2019**, y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**.
 - 2.2 Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-18-2019

“SERVICIO DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE
ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

2.3 Mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2019, **“EL PROVEEDOR”** manifestó su aceptación para incrementar en un 20% el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato principal, y ampliando la vigencia del 1 de septiembre de 2019 al 12 de septiembre de 2019, sujetándose a las mismas condiciones y precios pactados en el Contrato número **CEAV-C-18-2019**.

3. Declaran **“LAS PARTES”** que:

3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **“CONVENIO MODIFICATORIO”** en los términos establecidos.

3.2 Los precios son los mismos que los ofertados para el Contrato **CEAV-C-18-2019** para la prestación de **“EL SERVICIO”**, y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que éstos permanecerán inalterables.

Enteradas **“LAS PARTES”** de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, es modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del Contrato número **CEAV-C-18-2019**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, del citado Contrato en los términos siguientes:

“SEGUNDA.- MONTO.- En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, será de \$862,196.40 (Ochocientos sesenta y dos mil ciento noventa y seis pesos 40/100 M.N.), más \$137,951.42 (Ciento treinta y siete mil novecientos cincuenta y un pesos 42/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-18-2019

“SERVICIO DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

\$1'000,147.82 (Un millón ciento cuarenta y siete pesos 82/100 M.N.) y el presupuesto máximo que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, será de \$2'155,491.00 (Dos millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno pesos 00/100 M.N.), más \$344,878.56 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 56/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$2'500,369.56 (Dos millones quinientos mil trescientos sesenta y nueve pesos 56/100 M.N.).

Los precios unitarios de conformidad con su propuesta económica son:

No.	Inmueble	Costo por la vigencia del Convenio Modificatorio
1	Edificio Sede	\$66,322.80
2	Memorial a las Víctimas de la Violencia en México	\$22,107.60
3	Centro de Atención Integral CDMX	\$22,107.60
4	Centro de Atención Integral Baja California	\$11,053.80
5	Centro de Atención Integral Baja California sur	\$11,053.80
6	Centro de Atención Integral Chiapas	\$11,053.80
7	Centro de Atención Integral Chihuahua	\$11,053.80
8	Centro de Atención Integral Durango	\$11,053.80
9	Centro de Atención Integral Edo de México	\$11,053.80
10	Centro de Atención Integral Guerrero	\$11,053.80
11	Centro de Atención Integral Jalisco	\$11,053.80
12	Centro de Atención Integral Michoacán	\$11,053.80
13	Centro de Atención Integral Morelos	\$11,053.80
14	Centro de Atención Integral Nayarit	\$11,053.80
15	Centro de Atención Integral Nuevo León	\$11,053.80
16	Centro de Atención Integral Querétaro	\$11,053.80
17	Centro de Atención Integral San Luis potosí	\$11,053.80
18	Centro de Atención Integral Sonora	\$11,053.80
19	Centro de Atención Integral Veracruz	\$11,053.80

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-18-2019

“SERVICIO DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE
ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

No.	Inmueble	Costo por la vigencia del Convenio Modificatorio
20	Centro de Atención Integral Yucatán	\$11,053.80
21	Centro de Atención Integral Zacatecas	\$11,053.80
22	Centro de Atención Integral Guanajuato	\$5,526.90
23	Centro de Atención Integral Oaxaca	\$5,526.90
24	Centro de Atención Integral Sinaloa	\$5,526.90
25	Centro de Atención Integral Tabasco	\$5,526.90
26	Centro de Atención Integral Tamaulipas	\$5,526.90
27	Centro de Atención Integral Aguascalientes	\$5,526.90
28	Centro de Atención Integral Hidalgo	\$5,526.90
29	Centro de Atención Integral Quintana Roo	\$5,526.90
30	Centro de Atención Integral Tlaxcala	\$5,526.90

(...)

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del 1 de julio de 2019 y concluirá el día 12 de septiembre de 2019.”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-18-2019**, su **Anexo I y II**, así como la documentación que de éstos emane; que tiene por objeto la prestación del **“SERVICIO DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”**.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** numeral 3 del Contrato número **CEAV-C-18-2019**, con base en el incremento del presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato principal, así como la ampliación de la vigencia citada en el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, y deberá entregarla en original a **“LA CEAV”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este **“CONVENIO MODIFICATORIO”**,

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-18-2019

“SERVICIO DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DE
ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **“EL PROVEEDOR”** donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a actualizar y/o ajustar la póliza de responsabilidad civil básica (actividades e inmuebles) a que hace referencia la cláusula **OCTAVA** del Contrato número **CEAV-C-18-2019**, con base en el incremento del presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato principal, así como la ampliación de la vigencia citada en el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, y deberá entregarla en original a **“LA CEAV”**, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de este **“CONVENIO MODIFICATORIO”**.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen que el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** surtirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2019 y concluirá el día 12 de septiembre de 2019.

Leído que fue el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”** y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de agosto de 2019.

**POR “LA CEAV” Y “EL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**C.P. SALVADOR OSOJOBIO VILLEGAS
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

POR “EL PROVEEDOR”

**C. DANIEL HUMBERTO CORTÉS
OSORNO**

**ADMINISTRADOR ÚNICO
MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.**

